

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo séptima reunión del Comité de Fauna
Veracruz (México), 28 de abril – 3 de mayo de 2014

RESUMEN EJECUTIVO CONSOLIDADO

1. Apertura de la reunión (Sin documento)

El Sr. Hesiquio Benítez, en nombre de las autoridades CITES de México, y el Excmo. Sr. Víctor Alvarado Martínez, Ministro de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, dan la bienvenida a los participantes.

2. Elección del Presidente y Vicepresidente..... (Sin documento)

La Sra. Carolina Caceres (América del Norte) y el Sr. Vincent Fleming (Europa) son elegidos por aclamación Presidenta y Vicepresidente, respectivamente.

El Comité señala que ningún miembro presente declara un interés financiero que, a su entender, ponga en tela de juicio su imparcialidad, objetividad o independencia sobre cualquier punto del orden del día de la reunión.

3. Reglamento (AC27 Doc. 3)

Con la incorporación de los cambios expuestos en los párrafos 6 y 7 del documento AC27 Doc. 3, el Comité adopta el Reglamento que figura en el Anexo a ese documento. Se expresa amplio apoyo a los cambios propuestos al Artículo 22 en el párrafo 4 del documento AC27 Doc.3 y el Comité acuerda consultar con el Comité de Flora al respecto antes de la AC28.

En relación con la sugerencia de la Secretaría en el párrafo 11 de los documentos AC27 Doc. 3 y PC21 Doc. 3, los Comités acuerdan que el Artículo 13 de su Reglamento debería contener disposiciones para elegir a una Presidencia y una Vicepresidenta de cada Comité poco después de cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes y esto debería hacerse mediante un proceso más simple que el propuesto por la Secretaría. Los Comités solicitan además a la Secretaría que prepare una propuesta para enmendar el Artículo 13 en este sentido, para su consideración en sus próximas reuniones.

4. Adopción del orden del día y del programa de trabajo

4.1 Orden del día (AC27 Doc. 4.1)

Con la adición del examen de la concha reina (*Strombus gigas*) bajo el punto 27 el orden del día: Otras cuestiones, el Comité adopta el orden del día que figura en el documento AC27 Doc. 4.1.

4.2 Programa de trabajo (AC27 Doc. 4.2)

El Comité adopta el programa de trabajo incluido en el documento AC27 Doc. 4.2.

5. Admisión de observadores [AC27 Doc. 5 (Rev. 1)]

El Comité toma nota de la lista de observadores presentada en el documento AC27 Doc. 5 (Rev. 1).

6. Planificación estratégica del Comité de Fauna para 2013-2016 (CoP16-CoP17)
- 6.1 Resoluciones y decisiones dirigidas al Comité de Fauna..... (AC27 Doc. 6.1)
El Comité toma nota del documento AC27 Doc. 6.1.
- 6.2 Plan de trabajo del Comité de Fauna [AC27 Doc. 6.2 (Rev. 1)]
El Comité toma nota del documento AC27 Doc. 6.2 (Rev. 1).
7. Apoyo al Comité Permanente en su labor sobre la carne de animales silvestres y las anotaciones [Decisiones 14.148 (Rev. Cop16), 16.149 y 16.162]
- 7.1 Informe de la Secretaría* (AC27/PC21 Doc.7.1)
Los Comités designan a los siguientes miembros para consultar con el Comité Permanente acerca de la revisión de la Resolución Conf. 13.11 sobre *Carne de animales silvestres*, en cumplimiento con la Decisión 16.149: la Presidenta del AC (Sra. Caceres) y los representantes del AC de África (Sr. Kasiki), Asia (Sr. Soemorumekso) y Europa (Sr. Lörtscher).

Los Comités designan a los siguientes miembros y miembros suplentes para participar en el Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre anotaciones: la Presidenta del AC (Sra. Caceres), los representantes del PC de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rivera), Europa (Sr. Sajeva) y Oceanía (Sr. Leach) y los representantes en funciones del PC de África (Sr. Luke) y Asia (Sra. Al-Salem).
- 7.2 Anotaciones para especies incluidas en los Apéndices de la CITES: informe del Grupo de trabajo del Comité Permanente* (AC27/PC21 Doc.7.2)
Los Comités toman nota del documento AC27/PC21 Doc. 7.2.
8. Cooperación con otros acuerdos ambientales multilaterales (AAM) relacionados con la diversidad biológica
- 8.1 Plataforma intergubernamental científico normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) (Decisión 16.15)* (AC27/PC21 Doc.8.1)
Los Comités acuerdan que las Presidencias del AC y del PC incorporen la información remitida por el representante del AC de Europa (Sr. Fleming) en el documento AC27/PC21 Doc. 8.1, para presentarlo al Comité Permanente en su 65ª reunión, y para hacer hincapié en su informe que:
- sería importante asegurar que los expertos con un buen conocimiento de la CITES participen en la próxima evaluación del Equipo de tareas sobre uso sostenible de la IPBES;
 - dada la importancia concedida a los candidatos gubernamentales en los procesos de evaluación de la IPBES, las Partes deberían nombrar a expertos en la CITES para participar en la evaluación;
 - al proponer candidatos, la CITES debería de tratar de lograr una representación regional justa, una amplia gama de conocimientos y un mejor equilibrio entre hombres y mujeres;
 - para lograr una evaluación exhaustiva del uso sostenible, se requerirán conocimientos en otras esferas además de la biología y la gestión de la biodiversidad, como en ciencias sociales y económicas, y en política de desarrollo rural;
 - el Comité Permanente y las Partes podrían considerar como candidatos a los expertos que participaron en el *Taller Internacional de Expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial CITES* (Cancún, México, 2008); y

* Este punto fue tratado en una sesión conjunta con el Comité de Flora.

- hay oportunidades para lograr un enlace mejor y más regular entre la IPBES y la CITES, y para facilitar el nombramiento de expertos con conocimientos sobre la CITES, a través del representante en funciones del AC de África (Sr. Fouda), que es también miembro del Grupo Multidisciplinario de Expertos de la IPBES para África.

Los Comités toman nota del documento AC27/PC21 Doc. 8.1, y de los progresos realizados.

9. Fomento de capacidad

9.1 Informe de la Secretaría* (AC27/PC21 Doc.9.1)

Los Comités establecen un grupo de trabajo entre periodos de sesiones con el siguiente mandato:

El grupo de trabajo debe: proporcionar orientación a la Secretaría sobre sus actividades de fomento de capacidad relevantes; examinar los materiales de formación de la Secretaría utilizados en el fomento de capacidad, como los relacionados con la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial; y aconsejar sobre la actualización, la ampliación y el perfeccionamiento de esos materiales según proceda. Debe presentar un informe sobre los progresos realizados en estas actividades en las próximas reuniones de los Comités.

Composición del grupo (tal como ha sido decidido por el Comité):

Copresidencia: Presidenta del PC (Sra. Clemente) y representante del AC de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Ouboter);

Miembros: Representante del AC de Oceanía (Sr. Robertson), representantes del PC de África (Sra. Khayota), Asia (Sr. Fernando) y América del Norte (Sr. Benítez), representantes en funciones del AC de África (Sr. Fouda), de América del Norte (Sra. Gnam) y de Asia (Sr. Ishii);

Partes: Alemania, Chile, China, Estados Unidos, México, Portugal y Reino Unido; y

OIGs y ONGs: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), PNUMA-Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial (PNUMA-CMCM), *Conservation International*, *Humane Society International*, TRAFFIC y WWF.

10. Especies extinguidas o posiblemente extinguidas (Decisión 16.164)* (AC27/PC21 Doc.10)

Los Comités establecen un grupo de trabajo entre periodos de sesiones con el siguiente mandato:

El grupo de trabajo debe:

1. examinar las disposiciones de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP16) sobre *Criterios para enmendar los Apéndices I y II* en la medida en que se aplican a especies que están extinguidas o posiblemente extinguidas e informar al Comité Permanente de sus resultados;
2. elaborar principios amplios que puedan aplicarse para tratar especies 'Extinguidas' y 'Posiblemente extinguidas' incluidas en los Apéndices I y II, y abordar los desafíos de aplicación práctica; e
3. informar en las próximas reuniones de los Comités.

Composición del grupo (tal como ha sido decidido por el Comité):

Copresidencia: Representante del AC de Europa (Sr. Fleming) y representante en funciones del PC de África (Sr. Luke);

Miembros: Representantes del AC de Europa (Sr. Lörtscher) y Oceanía (Sr. Robertson), representantes del PC de Asia (Sr. Fernando) y Europa (Sr. Sajeva), representante suplente del AC de Europa (Sra. Gaynor), representante en funciones del Comité de Fauna de América del Norte (Sra. Gnam) y especialista en nomenclatura del AC (Sra. Grimm);

Partes: Australia, Canadá, México, Reino Unido, República Checa y Sudáfrica; y

OIGs y ONGs: UICN, PNUMA-CMCM, *Conservation International*, *Humane Society International*, TRAFFIC y WWF.

11. Examen de los requisitos de presentación de informes (Decisión 16.45)* (AC27/PC21 Doc.11)

Los Comités establecen un grupo de trabajo (AC27/PC21 WG1) con el siguiente mandato:

Examinar cada uno de los requisitos de presentación de informes identificados en el Anexo que consideren relevantes (y otros si consideran que son también relevantes para los mandatos de los Comités de Fauna y de Flora) e indicar en la última columna del Anexo si el requisito:

- a) sigue siendo actual y válido, o;
- b) es obsoleto o superfluo y, por ende, ya no es necesario.

Composición del grupo (tal como ha sido decidido por el Comité):

Copresidencia: Representante del AC de Europa (Sr. Lörtscher) y representante del PC de Oceanía (Sr. Leach)

Miembros: Representante en funciones del PC de África (Sr. Luke);

Partes: Alemania, Australia, Austria, Estados Unidos, México, Polonia y Reino Unido; y

OIGs y ONGs: UICN, PNUMA-CMCM, *Defenders of Wildlife* y *Humane Society International*.

Los Comités adoptan las recomendaciones en el documento AC26/PC20 WG1 Doc. 1 sobre los requisitos especiales de presentación de informes que siguen siendo vigentes y válidas para uno o ambos Comités. En cumplimiento con la Decisión 16.45, acuerdan informar al Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre requisitos especiales de presentación de informes en consecuencia.

12. Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II [Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13)]

12.1 Evaluación del Examen del comercio significativo [Decisión 13.67 (Rev. CoP14)]* (AC27/PC21 Doc. 12.1)

Los Comités toman nota del documento AC27/PC21 Doc. 12.1.

Los Comités deciden que el Grupo de trabajo consultivo de la CITES sobre la evaluación del examen del comercio significativo desempeñe su labor entre reuniones con la misma composición que la indicada en el párrafo 4 del documento AC27/PC21 Doc. 12.1.

Los Comités solicitan al grupo de trabajo que tome en consideración las observaciones y las sugerencias formuladas durante la deliberación del documento AC27/PC21 Doc. 12.1, y someta un proyecto de revisión de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13) sobre el Examen del comercio significativo de especies incluidas en el Apéndice II, a la consideración de la próxima reunión de los Comités de Fauna y de Flora.

Los Comités acuerdan informar sobre los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 13.67 (Rev. CoP14) en la 65ª reunión del Comité Permanente.

12.2 Visión general del examen del comercio significativo por especies [AC27 Doc. 12.2 (Rev.1)]

El Comité toma nota del documento AC27 Doc. 12.2 (Rev. 1).

12.3 Especies seleccionadas tras la CoP13 y CoP14 (AC27 Doc. 12.3)

El Comité toma nota del documento AC27 Doc. 12.3.

- 12.4 Especies seleccionadas tras la CoP15.....(AC27 Doc. 12.4)
- 12.5 Selección de especies para proceder al examen de su comercio después de la CoP16 (AC27 Doc. 12.5)

El Comité establece un grupo de trabajo sobre los puntos 12.3, 12.4 y 12.5 del orden del día (AC27 WG1) con el siguiente mandato:

Con respecto al punto 12.3 del orden del día:

1. examinar la información sobre *Tridacna* spp. presentada por las Islas Salomón acerca de la aplicación de las recomendaciones d) y g) (para *Tridacna derasa*) y c) y i) (para *Tridacna crocea*, *T. gigas*, *T. maxima* y *T. squamosa*) contenidas en el Anexo 1 al documento AC27 Doc. 12.3 y cualquier información adicional, y formular conclusiones para someterlas a la consideración del Comité Permanente.

Con respecto al punto 12.4 del orden del día:

2. para los 23 taxa seleccionados tras la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP15) y mantenidos en el examen después de la 26ª reunión del Comité de Fauna:

2.1 de conformidad con los párrafos k) y l) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13):

- a) examinar los informes que figuran en el Anexo al documento AC27 Doc. 12.4 y las respuestas de los Estados del área de distribución (presentadas a la Secretaría por el grupo de trabajo) y, según proceda, revisar las categorizaciones preliminares propuestas por el PNUMA Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial (PNUMA-CMCM) para la especie/Estado del área de distribución concernido; e
- b) identificar los problemas que no están relacionados con la aplicación del párrafo 2 (a), 3 ó 6 (a) del Artículo IV, y comunicarlos a la Secretaría; y

2.2 de conformidad con los párrafos m) a o) de la misma resolución, formular recomendaciones para las especies de urgente preocupación y de posible preocupación con fechas límites para su aplicación.

Con respecto al punto 12.5 del orden del día:

3. de conformidad con el párrafo b) de la misma resolución:

3.1 examinar la información contenida en los Anexos al documento AC27 Doc.12.5, así como la información remitida al Comité de Fauna, la Secretaría, las Partes u otros expertos relevantes; y

3.2 a tenor de esa información, recomendar especies de preocupación prioritaria para que el Comité proceda al examen de su comercio.

Composición del grupo, según decisión del Comité:

Copresidencias: representante de Europa (Sr. Fleming) y representante en funciones de América del Norte (Sra. Gnam);

Partes: Australia, Austria, Canadá, China, Estados Unidos, Indonesia, México, Namibia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, República Checa, Sudáfrica y Tailandia; y

OIGs y ONGs: Comisión Europea, Centro de Comercio Internacional (ITC), Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), PNUMA-CMCM, *Alliance of Marine Mammal Parks and Aquariums*, *Animal Welfare Institute*, *Association of Midwest Fish and Wildlife Agencies*, *Association of Southeastern Fish and Wildlife Agencies*, *British Union for the Abolition of Vivisection*, *Conservation Force*, *Conservation International*, *Fundación*

Cethus, Humane Society International, International Professional Hunter's Association, Natural Resources Defense Council, ProWildlife, Species Survival Network, Sustainable Users Network, Swan International, TRAFFIC International, Wildlife Conservation Society y WWF.

El Comité toma nota de las observaciones formuladas en la discusión del documento C27 WG1 Doc. 1, y adopta las recomendaciones contenidas en el documento AC26 WG1 Doc. 1 con las siguientes enmiendas:

- Sustitución de la palabra “Camboya” por la palabra “Viet Nam” en el párrafo b) de la entrada de Viet Nam bajo *Macaca fascicularis*; y
- Modificación de las letras, en orden alfabético. de los párrafos relativos a Togo bajo *Chamaeleo gracilis*, Benin y Ghana bajo *Chamaeleo senegalensis* y la República Unida de Tanzania bajo *Kinyongia tavetana*.

13. Transporte de especímenes vivos [Resolución Conf. 10.21 (Rev. CoP16)]* (AC27/PC21 Doc.13)

Los Comités toman nota del documento AC27/PC21 Doc. 13.

14. Examen del material de identificación y orientación (Decisión 16.59)* (AC27/PC21 Doc.14)

En cumplimiento con la Decisión 16.59, los Comités establecen un grupo de trabajo entre reuniones, integrado por al menos un representante de cada región de ambos Comités, con el siguiente mandato:

- a) ayudar a identificar taxa incluidos en los Apéndices de la CITES, tomando en consideración los materiales existentes de identificación y orientación CITES, así como cualquier otro material preparado por las Partes, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones intergubernamentales;
- b) determinar, en colaboración con las Partes, la disponibilidad actual de los materiales de identificación y orientación (en versión impresa o electrónica), a fin de mejorar la accesibilidad a esos materiales;
- c) consultar a las Partes para evaluar la necesidad de materiales de identificación adicionales, incluido el material desarrollado por las Partes y solicitado en las decisiones;
- d) en colaboración con la Secretaría y, teniendo en cuenta las nuevas tecnologías basadas en la web, examinar la Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16) sobre el *Manual de Identificación*, y formular recomendaciones a la misma, inclusive enmiendas, a fin de promover la precisión y la disponibilidad de los materiales de identificación y orientación; e
- e) informar sobre los progresos en la 28ª reunión del Comité de Fauna y la 22ª reunión del Comité de Flora.

Composición del grupo (tal como ha sido decidido por el Comité):

Copresidencia: Presidenta del PC (Sra. Clemente) y representante del AC de Oceanía (Sr. Robertson);

Miembros: Representantes del AC de Asia (Sr. Soemorumekso), América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Ouboter) y Europa (Sr. Lörtscher); representantes del PC de África (Sra. Khayota), Asia (Sr. Fernando), América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rauber Coradin), América del Norte (Sr. Benítez) y Oceanía (Sr. Leach); y el representante en funciones del AC de América del Norte (Sra. Gnam);

Partes: China, Estados Unidos, México, Reino Unido, Sudáfrica y Suiza; y

OIGs y ONGs: PNUMA-Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial y *Humane Society International*.

Los Comités acuerdan que la actividad que se les ha encomendado en el párrafo d) de la Decisión 16.59, ha sido completada por la Secretaría, tal como se presenta en los Anexos 1 y 2 del documento AC27/PC21 Doc.14.

Los Comités solicitan que la Secretaría ayude al grupo de trabajo entre reuniones, entre otras cosas, distribuyendo Notificaciones a las Partes, según proceda.

15. Identificación de especímenes de esturiones y peces espátula en el comercio (Decisión 16.137)..... (AC27 Doc. 15)

El Comité toma nota del documento AC27 Doc. 15.

16. Identificación de los corales CITES en el comercio (Decisión 15.64) (AC27 Doc. 16)

El Comité acuerda que el representante de Asia (Sr. Soemorumekso) y el especialista en nomenclatura (Sra. Grimm) trabajen entre periodos de sesiones para realizar las tareas encomendadas al Comité en la Decisión 16.137.

17. Aplicación de la Convención en relación con los especímenes criados en cautividad y en granjas (Decisión 16.65) [AC27 Doc. 17 (Rev. 1)]

El Comité establece un grupo de trabajo sobre el punto 17 del orden del día (AC27 WG2) con el siguiente mandato:

Teniendo en cuenta las deliberaciones en la plenaria y la información en el documento AC27 Doc. 17, y reconociendo: a) que no se dispone de todos los resultados solicitados en la Decisión 16.63.a); y b) que las deliberaciones bajo otros puntos del orden del día del Comité de Fauna son relevantes, el grupo de trabajo debe:

1. identificar los temas, dificultades y desafíos comunes en relación con el comercio de especímenes [que se afirma] proceden de la cría en cautividad, la producción en cautividad o la cría en granjas (códigos de origen D, C, R y F);
2. examinar y considerar los factores que resulten de esas dificultades y desafíos y dilucidar cualquier implicación para la conservación dimanante de las preocupaciones identificadas;
3. sugerir mecanismos que puedan ayudar a mitigar las cuestiones identificadas; y
4. redactar recomendaciones para someterlas a la consideración del Comité Permanente de conformidad con la Decisión 16.63.

Composición del grupo, según decisión del Comité:

Copresidencias: representante de Europa (Sr. Fleming) y representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Calvar Agrelo);

Partes: Alemania, Australia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Estados Unidos, Francia, Indonesia, Japón, México, Namibia, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa y Sudáfrica; y

OIGs y ONGs: Comisión Europea, UICN, *Animal Welfare Institute, Association of Zoos and Aquariums, British Union for the Abolition of Vivisection, Colombian Agroindustrial Company, Cheetah Conservation Fund, Conservation International, Defenders of Wildlife, Eurogroup for Animals, Fundación Cethus, Humane Society International, International Fund for Animal Welfare, International Professional Hunter's Association, Natural Resources Defense Council, Ornamental Fish International, Pet Industry Joint Advisory Council, ProWildlife, Responsible Ecosystems Resourcing Platform, Species Survival Network, TRAFFIC International, Wildlife Conservation Society* y WWF.

El Comité adopta las recomendaciones en el documento AC27 WG2 Doc. 1, con las siguientes enmiendas:

- Recomendación 1: Reemplazar las palabras “esos informes” por “los informes de TRAFFIC y del PNUMA-CMCM”.

- Bajo Dirigidas al Comité Permanente: Insertar un nuevo párrafo v) con el siguiente texto “acuerda que, con respecto a la Decisión 15.52, no es preciso tratar de modificar el número o la definición de los códigos de origen actualmente disponibles”.

18. Comercio ilegal de guepardos (*Acinonyx jubatus*) (Decisión 16.72)..... (AC27 Doc. 18)

El Comité establece un grupo de trabajo sobre el punto 18 del orden del día (AC27 WG3) con el siguiente mandato:

Teniendo en cuenta las presentaciones y las deliberaciones en la plenaria, el grupo de trabajo debe:

1. examinar el estudio contenido en el Anexo al documento AC27 Doc. 18, realizado de conformidad con la Decisión 16.71, formular recomendaciones, según proceda, para someterlas a la consideración del Comité; y
2. centrar sus recomendaciones en los impactos del comercio legal e ilegal sobre la conservación de las especies en el medio silvestre, y en las medidas sobre la disposición de especímenes confiscados vivos.

Composición del grupo, según decisión del Comité:

Presidencia: Presidenta del Comité de Fauna (Sra. Caceres);

Partes: Austria, Estados Unidos, Kuwait, Namibia y Sudáfrica; y

OIGs y ONGs: UICN, *Association of Zoos and Aquariums*, *Born Free USA*, *Cheetah Conservation Fund*, *Humane Society International*, *International Fund for Animal Welfare*, *TRAFFIC International*, *Wildlife Conservation Society* y *WWF*.

El Comité adopta las recomendaciones en el documento AC27 WG3 Doc. 1, con las siguientes enmiendas:

- Recomendación 1: Añadir las palabras “y solicita mayor observancia y fomento de capacidad en la región” al final de la recomendación.
- Recomendación 2: Añadir las palabras “y estrategias para reducir la demanda de especímenes de origen ilegal” después de las palabras “abordar el comercio ilegal de guepardos”.
- Recomendación 3: Añadir las palabras “y alienta enérgicamente a que se convoque antes de la AC28” después de las palabras “relacionadas con la captura y el comercio ilegales de guepardos”.

19. Gestión del comercio y de la conservación de serpientes (*Serpentes spp.*)

19.1 Examen de estudios [Decisión 16.103, párrafos a) y d)]..... (AC27 Doc. 19.1)

19.2 Sistemas para determinar el origen y de trazabilidad de reptiles [Decisión 16.103, párrafo b) a d)]..... (AC27 Doc. 19.2)

19.3 Evaluaciones de las especies de serpientes asiáticas en la Lista Roja de la UICN [Decisión 16.104]..... (AC27 Doc. 19.3)

19.4 Requisitos para un sistema de trazabilidad de pieles de reptiles (AC27 Doc. 19.4)

El Comité establece un grupo de trabajo sobre el punto 19 del orden del día (AC27 WG4) con el siguiente mandato:

Teniendo en cuenta las presentaciones y las deliberaciones en la plenaria el grupo de trabajo debe:

Con respecto al punto 19.1 del orden del día:

1. examinar los resultados de los estudios encomendados, cuando estén disponibles, así como del estudio del ITC sobre las serpientes pitón en Asia, el estudio de la UNCTAD/CITES sobre los

sistemas de trazabilidad para un comercio internacional sostenible de pitones de Asia sudoriental, y otros estudios e información relevantes; formular directrices y recomendaciones relacionadas con los párrafos a) a d) de la Decisión 16.102, es decir, sobre:

- los sistemas de producción de serpientes asiáticas incluidas en el Apéndice II de la CITES (uso de códigos de origen; directrices para supervisar y controlar los sistemas de producción);
- la orientación para formular dictámenes de extracción no perjudicial para especies de serpientes incluidas en el Apéndice II objeto de comercio;
- las metodologías para diferenciar entre las serpientes incluidas en los Apéndices de la CITES silvestres y criadas en cautividad objeto de comercio;
- las especies de serpientes de gran valor en el comercio de mascotas; y
- la identificación forense de especímenes de especies de serpientes incluidas en los Apéndices de la CITES objeto de comercio.

Con respecto a los puntos 19.2 y 19.4 del orden del día:

2. examinar los resultados y las recomendaciones sobre la trazabilidad de las pieles de serpientes presentados en el estudio de la UNCTAD/CITES sobre sistemas de trazabilidad para un comercio internacional sostenible de serpientes pitón de Asia sudoriental y en el Anexo al documento AC27 Doc. 19.4;
3. examinar cualquier información adicional relevante sobre los sistemas de marcado y de seguimiento para las serpientes, los sistemas de certificación acompañantes y las tecnologías actuales para poner en práctica esos sistemas de trazabilidad y de marcado;
4. a tenor de esos exámenes, redactar asesoramiento sobre la viabilidad, el desarrollo y la aplicación de un sistema de trazabilidad para las serpientes con miras a someterlo a la consideración del Comité y remitirlo al Comité Permanente (SC65: información sobre los progresos; SC66: presentación del informe final).

Con respecto al punto 19.3 del orden del día:

5. examinar la información sobre las especies de serpientes asiáticas presentada en el Anexo al documento AC27 Doc. 19.3, así como cualquier información adicional, según proceda, sobre las evaluaciones de la Lista Roja de la UICN para las especies de serpientes asiáticas.
6. formular las recomendaciones apropiadas para someterlas a la consideración del Comité y remitirlas al Comité Permanente, las Partes y otros interesados, según proceda. Esas recomendaciones podrían centrarse en especies actualmente no incluidas en los Apéndices de la CITES, y que están o pueden estar amenazadas por el comercio internacional no reglamentado.

Composición del grupo, según decisión del Comité:

Copresidencias: representante de Europa (Sr. Lörtscher) y representante de Asia (Sr. Soemorumekso);

Partes: Brasil, Estados Unidos, Francia, Indonesia, Italia, México, Países Bajos, República Checa, Sudáfrica y Tailandia; y

OIGs y ONGs: Comisión Europea, Centro de Comercio Internacional, UICN, PNUMA-CMCM, *Development Animal Welfare Institute, Association of Western Fish and Wildlife Agencies, Humane Society International, Pet Industry Joint Advisory Council, ProWildlife, Species Survival Network, Sustainable Users Network y TRAFFIC International.*

Con la adición de las palabras “como modelo” al final del primer apartado de la recomendación 3, el Comité adopta las recomendaciones en el documento AC27 WG4 Doc. 1.

20. Tortugas terrestres y galápagos (Testudines spp.) (Decisión 16.111) (AC27 Doc. 20)

El Comité establece un grupo de trabajo entre periodos de sesiones para realizar las tareas encomendadas al Comité en la Decisión 16.111.

Composición del grupo, según decisión del Comité:

Copresidencias: Presidenta del Comité de Fauna (Sra. Caceres) y el representante de Asia (Sr. Soemorumekso);

Partes: Canadá, Estados Unidos e Indonesia; y

OIGs y ONGs: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN), *Conservation International*, *Humane Society International*, *Pet Industry Joint Advisory Council*, *Species Survival Network*, *Swan International* y TRAFFIC.

21. Esturiones y peces espátula [Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16)]

21.1 Informe de la Secretaría..... (AC27 Doc. 21.1)

21.2 Aplicación por parte del Comité de Fauna de las disposiciones pertinentes de la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16) (AC27 Doc. 21.2)

21.3 Evaluación del “Registro de exportadores licenciados y empresas de elaboración y reempaqueado de especímenes de especies de esturión y peces espátula” establecido de conformidad con la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP.16)..... (AC27 Doc. 21.3)

El Comité establece un grupo de trabajo sobre el punto 21 del orden del día (AC27 WG5) con el siguiente mandato:

1. identificar los principales desafíos y necesidades a fin de que el Comité cumpla su mandato de conformidad con la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16), incluyendo los recursos necesarios para abordar esas necesidades;
2. examinar los requisitos de la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16) a la luz de los cambios en el comercio, teniendo en cuenta las cuestiones planteadas en el documento AC27 Doc. 21.3, y proporcionar asesoramiento sobre la revisión de la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16) que pueda requerirse; y
3. al hacerlo, identificar aspectos que puedan requerir contribución o consideración del Comité Permanente, en particular en relación con las cuestiones administrativas y de cumplimiento.

Composición del grupo, según decisión del Comité:

Presidencia: representante de Europa (Sr. Lörtscher);

Partes: Alemania, Australia, Canadá, China, Estados Unidos, Francia, Japón, Polonia y República de Corea; y

OIGs y ONGs: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, ITC, UICN, *Association of Northeast Fish and Wildlife Agencies*, *International Caviar Association*, *TRAFFIC International* y WWF.

Con la adición de las siguientes palabras al principio de la recomendación 2 “En lo que respecta a la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16), el Comité de Fauna recomienda que el Comité Permanente preste asesoramiento sobre su aplicación y”, el Comité adopta las recomendaciones en el documento AC27 WG5 Doc. 1.

22. Conservación y gestión de los tiburones [Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP16)]

- 22.1 Aplicación de la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP16)..... (AC27 Doc. 22.1)
- 22.2 Dictámenes de extracción no perjudicial para tiburones y mantarrayas incluidos en los Apéndices de la CITES (AC27 Doc. 22.2)
- 22.3 Orientaciones sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para tiburones incluidos en los Apéndices de la CITES (AC27 Doc. 22.3)
- 22.4 Informe sobre el desarrollo de un método de Evaluación Rápida del Riesgo en el Manejo para especies de peces aplicado a los tiburones (AC27 Doc. 22.4)

El Comité establece un grupo de trabajo sobre el punto 22 del orden del día (AC27 WG7) con el siguiente mandato:

1. a fin de apoyar la aplicación de la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP16), el grupo de trabajo examinará la información presentada por los Estados del área de distribución sobre el comercio de tiburones y formulará recomendaciones y orientación sobre cuestiones relacionadas con la aplicación de las inclusiones en los Apéndices de especies de tiburones acordadas en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP16, Bangkok, 2013) y, en particular, sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) para esas especies. Al desempeñar esta labor, el grupo de trabajo tendrá en cuenta la información presentada en los documentos AC27 Doc. 22.1, 22.2, 22.3 y 22.4 y otra información pertinente, según proceda;
2. identificar desafíos, como las lagunas en materia científica y técnica, y proporcionar asesoramiento sobre los enfoques para formular DENP y aplicar las inclusiones en los Apéndices de la CITES para los tiburones; y
3. proporcionar asesoramiento a Alemania y el Reino Unido, como se solicita en los documentos AC27 Doc. 22.2, 22.3 y 22.4.

Composición del grupo, según decisión del Comité:

Copresidencias: representante de Oceanía (Sr. Robertson) y representante en funciones de Asia (Sr. Ishii);

Partes: Alemania, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Chile, Colombia, Estados Unidos, Guatemala, Indonesia, Japón, México, Portugal, Reino Unido, República de Corea y Sudáfrica; y

OIGs y ONGs: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Convención sobre las especies migratorias, PNUMA-CMCM, Unión Europea, UICN, *Centre for Biological Diversity*, *Defenders of Wildlife*, *Fundación Cethus*, *Humane Society International*, *Korea Overseas Fisheries Association*, *Pew Charitable Trust*, *Swan International*, *TRAFFIC*, *Wildlife Conservation Society* y WWF.

Con la adición de las palabras “y otras autoridades competentes” después de las palabras “autoridades pesqueras” en la recomendación 9 a), el Comité adopta las recomendaciones en el documento AC27 WG7 Doc. 1.

23. Rayas de agua dulce (Familia Potamotrygonidae) (Decisiones 16.131 y 16.132)..... (AC27 Doc. 23)

El Comité establece un grupo de trabajo entre periodos de sesiones con el siguiente mandato:

Examinar toda la información sometida sobre las rayas de agua dulce en respuesta a lo solicitado en la Decisión 16.130, e:

- a) identificar especies de preocupación prioritaria, inclusive las especies que cumplen los criterios para su inclusión en el Apéndice II de la CITES; y

- b) redactar recomendaciones concretas para los Estados del área de distribución de las rayas de agua dulce.

Composición del grupo, según decisión del Comité:

Partes: Estados del área de distribución de las rayas de agua dulce (Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, Estado Plurinacional de Bolivia, Guyana, Guyana Francesa, Paraguay, Perú, República Bolivariana de Venezuela, Suriname y Uruguay) y Estados Unidos; y

OIGs y ONGs: FAO, UICN, *Conservation of Nature*, *Defenders of Wildlife*, *Humane Society International*, *Fundación Cethus*, *Ornamental Fish International*, *Species Survival Network* y *Wildlife Conservation Society*.

El Comité invita a los miembros del grupo de trabajo presentes en la AC27 a reunirse informalmente.

24. Examen periódico de especies incluidas en los Apéndices I y II [Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16)]

24.1 Cuadro panorámico de las especies incluidas en el examen (AC27 Doc. 24.1)

24.2 Selección de especies para el Examen Periódico (AC27 Doc. 24.2)

24.3 Examen de las especies

24.3.1 Examen periódico de *Cuora galbinifrons*, *Mauremys annamensis* y *Chelodina mccordi* (Decisiones 16.124 y 16.125)..... (AC27 Doc. 24.3.1)

24.3.2 Examen periódico de Felidae [Decisión 13.93 (Rev. CoP16)] (AC27 Doc. 24.3.2)

24.3.3 *Panthera leo* – Informe de Kenya y Namibia (AC27 Doc. 24.3.3)

24.3.4 *Monachus tropicalis* – Informe de Estados Unidos de América (AC27 Doc. 24.3.4)

24.3.5 *Pteropus tokudae* – Informe de Estados Unidos de América (AC27 Doc. 24.3.5)

24.3.6 *Grus canadensis pulla* – Informe de Estados Unidos de América (AC27 Doc. 24.3.6)

24.3.7 *Epicrates inornatus* – Informe de Estados Unidos de América..... (AC27 Doc. 24.3.7)

Con respecto a la recomendación 2 del documento AC27 WG8 Doc. 1, el Comité acuerda que si el Comité de Flora acepta que el grupo de trabajo entre reuniones propuesto considere el proceso del examen periódico y posibles revisiones de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16), propondrá la siguiente composición:

Co-Presidencia: Presidenta del Comité de Fauna (Sra. Cáceres);

Miembros: representante de África (Sr. Kasiki), Asia (Sr. Soemorumecko), Europa (Sr. Lörtscher), Oceanía (Sr. Robertson), especialista en nomenclatura (Sra. Grimm) y la miembro suplente de Europa (Sra. Gaynor).

Partes: Canadá, Estados Unidos de América, México, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Sudáfrica, y

OIG y ONG: PNUMA-WCMC, UICN – Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, *Humane Society International*, *Species Survival Network*, *TRAFFIC International* y WWF.

El Comité establece un grupo de trabajo sobre el punto 24 del orden del día (AC27 WG8) con el siguiente mandato:

Teniendo en cuenta las presentaciones y las deliberaciones en la plenaria, el grupo de trabajo debe:

1. extraer las lecciones aprendidas en el examen periódico y proporcionar asesoramiento sobre la aplicación de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16);
2. a tenor de la información presentada en el documento AC27 Doc. 24.1, el grupo de trabajo debe redactar asesoramiento sobre el examen de Felidae en virtud de la Decisión 13.93 (Rev. CoP16) y las especies seleccionadas para su examen entre la CoP15 y la CoP17 para las que los exámenes están en curso, pero para los que se necesita un revisor. El grupo de trabajo evaluará también si deben suprimirse esos exámenes o, de otro modo, proporcionar orientación sobre la forma de obtener información, participación y apoyo de los Estados del área de distribución en cumplimiento con el párrafo f) de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16);
3. formular recomendaciones sobre la aplicación de las Decisiones 16.124, 16.125 y 16.126 para someterlas a la consideración del Comité; y
4. examinar la información y los exámenes presentados en los documentos 24.3.3 a 24.3.7, y formular recomendaciones al Comité sobre la inclusión en los Apéndices de las especies concernidas, especificando claramente la referencia a los criterios en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP16).

Composición del grupo, según decisión del Comité:

Copresidencias: Presidenta del Comité de Fauna (Sra. Caceres) y representante de África (Sr. Kasiki);

Partes: Austria, Brasil, Camerún, Canadá, China, Chile, Estados Unidos, Indonesia, México, Namibia, Países Bajos, Reino Unido, República Checa y Sudáfrica; y

OIGs y ONGs: Centro de Comercio Internacional, UICN, PNUMA-CMCM, *Association of Fish and Wildlife Agencies*, *Association of Midwest Fish and Wildlife Agencies*, *Born Free USA*, *Conservation Force*, *Conservation International*, *Humane Society International*, *IFAW*, *International Professional Hunter's Association*, *Safari Club International*, *Sustainable Users Network*, *Swan International*, *TRAFFIC*, *Wildlife Conservation Society* y *WWF*.

El Comité adopta las recomendaciones en el documento AC27 WG8 Doc. 1, con las enmiendas siguientes:

- Recomendación 7: Insertar las palabras “para *Chelodina mccordi*” después de las palabras “examen periódico”.
- Recomendación 9: Insertar la palabra “posibles” antes de “cambios en la nomenclatura”

El Comité toma nota de que en relación con las recomendaciones 10 y 13, la Secretaría, en nombre del Comité, proporcionará copias de las propuestas a los Estados del área de distribución o antiguos Estados del área de distribución, y solicita que uno o más de esos Estados presenten las propuestas a la consideración de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

El Comité acepta con gratitud la oferta de Brasil de realizar exámenes periódicos para *Leopardus braccatus*, *Leopardus geoffroyi*, *Leopardus pardalis*, *Leopardus tigrinus*, *Leopardus wiedii* y *Puma yagouaroundi*.

25. Nomenclatura normalizada [Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP16)]

25.1 Informe del especialista en nomenclatura zoológica (AC27 Doc. 25.1)

El Comité acuerda que el especialista en nomenclatura (Sra. Grimm) se reúna con las Secretarías de la CITES y de la Convención sobre especies migratorias para abordar la nomenclatura y la taxonomía de *Ovis ammon*.

25.2 Nomenclatura revisada para *Poicephalus robustus* y *Cordylus* (AC27 Doc. 25.2)

El Comité establece un grupo de trabajo sobre el punto 25 del orden del día (AC27 WG6) con el siguiente mandato:

Teniendo en cuenta las presentaciones y las deliberaciones en la plenaria, el grupo de trabajo debe:

1. redactar recomendaciones sobre las cuestiones relacionadas con la nomenclatura que figuran en los párrafos 2, 4, 5, 7-8 y 10-12 del documento AC27 Doc. 25.1;
2. redactar recomendaciones sobre la aplicación de la Decisión 15.64, a);
3. proporcionar orientación y asesoramiento sobre los acontecimientos expuestos en los párrafos 13 a 19 del documento AC27 Doc. 25.1; y
4. examinar el documento AC27 Doc. 25.2, y redactar recomendaciones sobre la nomenclatura de *Poicephalus robustus* y *Cordylus* spp.

Composición del grupo, según decisión del Comité:

Presidencia: especialista en nomenclatura (Sra. Grimm);

Partes: Australia, Chile, Estados Unidos, México, Portugal y Sudáfrica; y

OIGs y ONGs: Convención sobre las especies migratorias, PNUMA-CMCM, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), *Conservation Force*, *Conservation International* y *Humane Society International*.

El Comité adopta las recomendaciones en el documento AC27 WG6 Doc. 1, con las siguientes enmiendas:

- En el párrafo 2 de la recomendación relativa al documento AC27 Doc. 25.1, reemplazar las palabras “Como hay considerables preocupaciones en el Grupo de Especialistas en Caballito de mar, Agujas y Picones de la UICN/CSE” por “El Grupo de Especialistas en caballitos de mar, peces agujas y espinosos de la CSE/UICN ha expresado su preocupación” y suprimir las palabras “, si lo considera necesario”.
- En relación con la recomendación relativa al documento AC27 Doc.25.1, Párrafo 5: Reemplazar la palabra “situación puntual” por “versión precisa”.
- En relación con la recomendación relativa al documento AC27 Doc.25.1, párrafo 12: Reemplazar las palabras “comprende también la adopción” por “resulta en la aceptación”.

26. Informes regionales

26.1 África (Sin documento)

El Comité toma nota del informe oral del representante de África (Sr. Kasiki).

26.2 Asia (AC27 Doc. 26.2)

El Comité toma nota del informe en el documento AC27 Doc. 26.2.

26.3 América Central, del Sur y el Caribe..... [AC27 Doc. 26.3 (Rev.1)]

El Comité toma nota del informe en el documento AC27 Doc. 26.3 (Rev.1).

26.4 Europa (AC27 Doc. 26.4)

El Comité toma nota del informe en el documento AC27 Doc. 26.4.

26.5 América del Norte (AC27 Doc. 26.5)

El Comité toma nota del informe en el documento AC27 Doc. 26.5.

26.6 Oceanía (AC27 Doc. 26.6)

El Comité toma nota del informe en el documento AC27 Doc. 26.6.

27. Otras cuestiones (Sin documento)

El Comité toma nota de que la *Western Central Atlantic Fishery Commission* ha solicitado al Comité, como se revela en un informe de la Secretaría, que incluya el tema de la concha reina (*Strombus gigas*) en su labor.

28. Lugar y fecha de la 28ª reunión del Comité de Fauna (Sin documento)

El Comité toma nota de que la Presidenta ha recibido una invitación de Israel para acoger la 28ª reunión del Comité de Fauna en 2015 y que espera con interés que se acepte este ofrecimiento sujeto a la conclusión satisfactoria del Acuerdo de País Anfitrión entre Israel y la Secretaría.

29. Discursos de clausura (Sin documento)

La Presidenta expresa su agradecimiento a los miembros del Comité y a su Vicepresidenta, a los observadores de las Partes, a los observadores de las OIG y de las ONG, a los intérpretes, a México y a la Secretaría, y declara clausurada la reunión.